



13 MAR 2024
RECIBIDO
 Dirección de Auditoría
 Contraloría Ciudadana

Gobierno de Guadalajara
 0995 24 MAR -6 11:40

Oficialía de Partes
 Dirección de Obras Públicas

CONTRALORÍA CIUDADANA
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-004/2020

OFICIO: DA/041/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **11 de diciembre del 2020**, mediante el oficio **DA/0424/2020**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-004/2020** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO HISTÓRICO, DENTRO DEL POLÍGONO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-049-20"** y adjudicada a la empresa **"IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se hizo llegar **02 (DOS) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas remitió a través de los oficios **ACSOP/QUD/M/014/2021** y **DOP/244/2024** recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días **24 de febrero del 2021** y **19 de febrero del 2024** documentación suficiente tendiente a subsanar la observación señalada.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN. 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables y las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones, así como la documentación en la que se especifiquen las áreas o zonas específicas de ejecución de los conceptos de obra. 1.2 Escrito de designación del responsable de la ejecución de la obra por parte del contratista debidamente firmado. 1.3 Bitácora de obra. 1.4 Póliza de seguro contratado por la contratista para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales. 1.5 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.	SOLVENTADA

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
 Col. Las Conchas, C.P. 44460,
 Guadalajara, Jalisco, México.
 33 3669 1300 ext. 1306

JERR





2	FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASI COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	SOLVENTADA
---	---	------------

Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-004/2020** como asunto concluido.

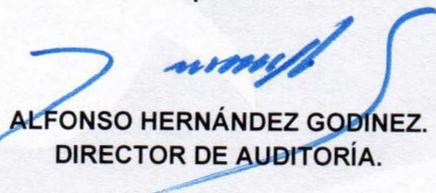
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 05 de marzo de 2024

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía.”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.



Revisado por: Luis Tejeda Montufar,
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	04/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-004/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-049-20		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO HISTÓRICO, DENTRO DEL POLÍGONO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-049-20**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	IMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$7'492,966.80 (Siete millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	90 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	20 de mayo de 2020.
PERIODO AUDITADO.	20 de mayo al 17 de agosto del 2020.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-004/2022**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado **11 de diciembre del 2020** mediante el oficio **DA/0424/2020**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.	
• DESCRIPCIÓN.	<p>Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación y ejecución de la obra del contrato DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-049-20 se determinó que falta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables y las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones, así como la documentación en la que se especifiquen las áreas o zonas específicas de ejecución de los conceptos de obra. 1.2 Escrito de designación del responsable de la ejecución de la obra por parte del contratista debidamente firmado. 1.3 Bitácora de obra. 1.4 Póliza de seguro contratado por la contratista para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales. 1.5 Informes periódicos y final sobre el cumplimiento de la contratista en 	

FECHA DE ELABORACIÓN	04/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-004/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-049-20		

	los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos, elaborados por la persona encargada de la residencia de obra.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, numeral 1 fracciones II, XIV, XV y XVIII, 19 numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, numeral 2, 61, fracción XVIII, 90, numeral 1, fracción V, 92, numeral 9, 99, numeral 2, 103, numeral 6, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 131, fracción V, letra a, 132, 133, fracciones V, VIII y XIII, 134, segundo párrafo, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 5, 14, 15, 19 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. 2. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones. 3. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones subsecuentes y finiquito del contrato de obra."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes. 2. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito.
• ACCIONES RELIZADAS	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través de los oficios ACSOP/QUD/M/014/2021 y DOP/244/2024 recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 24 de febrero del 2021 y 19 de febrero del 2024 la documentación suficiente para solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, adjuntando -en formato electrónico- el Proyecto Ejecutivo de la obra; el escrito de designación del responsable por parte del contratista; la Bitácora de Obra; la Póliza de Seguros, así como las estimaciones de la 01 hasta la 18 Finiquito.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS	Copia simple -en formato digital-, del Proyecto Ejecutivo de la obra; el escrito de designación del responsable por parte del contratista; la Bitácora de Obra; la Póliza de Seguros, así como las estimaciones de la 01 hasta la 18 Finiquito.
• CONCLUSION	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

FECHA DE ELABORACIÓN	04/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-004/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-049-20		

2. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	<p>FALTA DE LA TOTALIDAD DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y FINIQUITO DEL CONTRATO, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p>	
DESCRIPCIÓN.	<p>De acuerdo con las cláusulas tercera y sexta del contrato DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-049-20, el período de ejecución de la obra fue del 20 de mayo al 17 de agosto del 2020 y respecto a los trabajos se debieron formular estimaciones por períodos mensuales, como máximo, que debieron presentarse a la residencia de obra dentro de los 06 días naturales siguientes a la fecha de corte, quien contaba con un plazo no mayor a 15 días naturales para su revisión y autorización, sin embargo, a la fecha no se cuenta con ninguna estimación de obra autorizada, tal como se informó a esta Dirección a través de oficio ACSOP/AUD/M/072/2020 de 19 de noviembre del año en curso (2020).</p>	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<p>Asimismo, se carece del aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, con la documentación que acredite la recepción y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos, pese a que el período de ejecución contratado feneció el 17 de agosto del 2020, se carece de algún documento que acredite el diferimiento o ampliación de dicho plazo, y que existe un monto de anticipo sin amortizar de \$2'247,890.04 (dos millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa 04/100 M.N.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, numeral 1 fracciones VIII, IX, XIV, y XVIII, 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 128, 133, fracciones I, X, XIV y XV, 156, 157, 158, 159 y 161 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 5, 49 Y 51 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara. 	
MONTO POR ACLARAR.	<p>\$7'492,966.80 (Siete millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido. "La Dirección de Obras Públicas deberá:</p>	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	<ol style="list-style-type: none"> 4. Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación. 5. Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones. 6. Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones subsecuentes y finiquito del contrato de obra." 	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	<p>"La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas encargadas de atender las visitas de inspección que realiza esta Dirección de Auditoría para que tengan especial cuidado en atender en tiempo y forma los requerimientos de documentación e 	

FECHA DE ELABORACIÓN	04/03/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-004/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-ESP-CSS-049-20		

	<p>información que les son realizados, así como en remitir la documentación que se genere con motivo de la ejecución de los contratos fiscalizados debidamente formalizada y de forma oportuna, considerando los periodos de ejecución de las visitas de inspección que le son comunicados en las órdenes correspondientes.</p> <p>4. Girar las instrucciones que resulten procedentes a las personas servidoras públicas que fungen como residentes de obra, para que tengan especial cuidado en cumplir con los plazos establecidos en el contrato y la normatividad aplicable, para la autorización de estimaciones, recepción de la obra y su finiquito.</p>
• ACCIONES RELIZADAS	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a través de los oficios ACSOP/QUD/M/014/2021 y DOP/244/2024 recibidos en esta Contraloría Ciudadana los días 24 de febrero del 2021 y 19 de febrero del 2024 la documentación suficiente para solventar las observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones, adjuntando -en formato electrónico- las estimaciones de la 01 hasta la 18 Finiquito.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS	Copia simple -en formato digital-, de las estimaciones de la 01 hasta la 18 Finiquito.
• CONCLUSION	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$7'492,966.80 (Siete millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$7'492,964.00 (Siete millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$7'492,966.80 (Siete millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR CANCELAR.	\$2.80 (dos pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA


 Revisó: Ing. Luis Tejeda Montufar